

MENDOZA, **16 de setiembre de 2026**

VISTO:

El expediente electrónico N° 33080/26 caratulado: "*SEC ACADÉMICA S/Asignación hs Superiores: Sra. Patricia Eugenia Colombo - Ingreso 2027. Carreras de Cerámica - FAD*".

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Dirección de Personal por cuanto la Prof. COLOMBO revista en esta dependencia los cargos de **Profesor Titular con dedicación simple**, interino, para el dictado de las asignaturas "*Dibujo II*" y "*Dibujo II (Optativa)*"; **Profesor Adjunto con dedicación simple**, efectivo, para el dictado de las asignaturas "*Taller Cerámico IV*", "*Taller Cerámico de Investigación Educativa*", "*Proyecto Artístico*", que se dictan en las Carreras de Cerámica; asimismo de la declaración jurada de cargos acompañada por la docente no se observa situación de incompatibilidad para acceder a las funciones encomendadas.

Que dicha solicitud responde a la necesidad fortalecer las acciones vinculadas al Ingreso 2027 de las Carreras de Cerámica de esta Facultad.

Que, en el marco de las actividades de planificación, organización, acompañamiento y orientación de aspirantes, resulta necesario contar con recursos humanos que contribuyan al desarrollo de las acciones académicas y pedagógicas previstas para el proceso de ingreso, favoreciendo el acceso, la integración y la permanencia de los futuros estudiantes se solicita la asignación de horas superiores a favor de la Prof. COLOMBO.

El informe favorable de Secretaría Académica y de Secretaría Administrativo-Financiera.

Por ello y conforme a sus atribuciones conferidas por Ord. N.º 13/24-CD.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar interinamente a la Prof. Patricia Eugenia COLOMBO (Legajo N.º 25922 – CUIL N° 27-20111585-5) en **CINCO (5) Horas Semanales (Nivel Superior)** para cumplir funciones vinculadas al Ingreso 2027 de las Carreras de Cerámica de esta Facultad, cuya asignación se gestiona en el marco de la ordenanza N° 13/24-C.D., desde el UNO (1) de setiembre hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 2º.- Imputar presupuestariamente el presente gasto en personal según la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Dependencia o Apartado	Sub-Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	99	00	3	4	100%
Total de la distribución programática										100%

Resol. N° 609


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Código Presupuestario Universitario	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	12	Personal Temporal
Partida Parcial	121	Retribución que hacen al cargo
Escalafón	326	5 Horas semanales -Nivel Superior

ARTÍCULO 4º.- De acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder a las funciones encomendadas.

ARTICULO 5º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 609


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
 DECANA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO